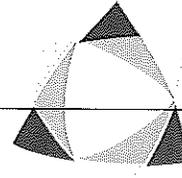
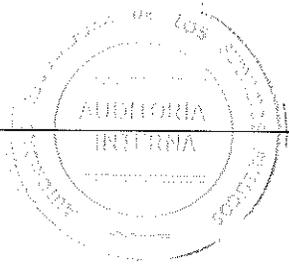


Nº 10480



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 075-2011

A LAS ONCE HORAS DEL 22 DE SETIEMBRE DEL 2011

SAN JOSÉ, COSTA RICA



22 DE SETIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 075-2011

Acta de la sesión extraordinaria número setenta y cinco, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Telecomunicaciones a las once horas del día 22 de setiembre del 2011.

Preside el señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez. Asiste el señor Walther Herrera Cantillo. Se deja constancia de las inasistencias de los señores Maryleana Méndez Jiménez y George Miley Rojas, quienes participan en Foro Mundial de Líderes del Sector GILF y en el Simposio Mundial para Organismos Reguladores GRS, en la ciudad de Armenia, Colombia, del 19 al 23 de setiembre del 2011.

Asiste el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

ARTICULO 1

I. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

1. RECOMENDACIÓN SOBRE EL CRITERIO TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO TEMPORAL DE UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE LA EMBAJADA DE GUATEMALA.

El señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez somete a conocimiento del Consejo el asunto de la recomendación sobre el criterio técnico para el otorgamiento del permiso temporal de utilización de frecuencias de la Embajada de Guatemala, enviada por el Viceministerio de Telecomunicaciones.

Sobre el particular, se conoce el documento 2374-SUTEL-DGC-2011, de fecha 22 de setiembre del 2011, mediante el cual la Dirección General de Calidad se refiere a la solicitud planteada por la Embajada de Guatemala para que se otorgue permiso temporal de utilización de frecuencias, mediante el uso de radios portátiles para comunicaciones propias de oficiales de seguridad.

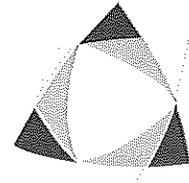
El documento contiene las verificaciones técnicas que corresponden y se recomienda otorgar las frecuencias, y se indican las condiciones generales y las obligaciones que el permisionario debe cumplir.

De inmediato, el funcionario Adrián Acuña Murillo brinda una explicación sobre los pormenores de este asunto y se refiere a los aspectos a considerar para brindar la autorización solicitada, entre estos, la verificación de equipos a utilizar, la atribución de las bandas de frecuencias y la disponibilidad del recurso solicitado.

Seguidamente se da un intercambio de impresiones sobre el particular. Suficientemente discutido el asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 001-075-2011

Por el cual se emite la siguiente resolución:



RCS-212-2011

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
SAN JOSÉ, A LAS 11:15 HORAS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

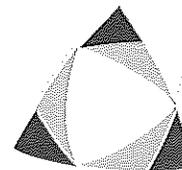
**“SOLICITUD DE PERMISO TEMPORAL DE UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS POR PARTE DE
LA EMBAJADA DE GUATEMALA”**

RESULTANDO:

- I. Que mediante correo electrónico enviado por el Viceministerio de Telecomunicaciones el día 21 de setiembre del año en curso, se remite a esta Superintendencia la solicitud presentada por la Embajada de Guatemala para que se otorgue permiso temporal para la utilización de frecuencias.
- II. Que de conformidad con la solicitud presentada, la misma consiste en el otorgamiento de un permiso temporal para la utilización de frecuencias por parte de la Embajada de Guatemala, para uso de radios portátiles (Walkie-Talkie) en comunicaciones propias de los oficiales de seguridad que acompañarán al Presidente de la República de Guatemala, señor Álvaro Colom Caballero, durante los días 22 al 26 de setiembre del presente año.
- III. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 73 inciso d) de la Ley N° 7395, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, establece que es función de este Consejo, realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo para el otorgamiento de las concesiones y permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.
- II. Que el artículo 26 de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones establece que el Poder Ejecutivo otorgará un permiso para el uso de las bandas de frecuencia a que se refieren los incisos b), c) y d) del artículo 9 de esta Ley. Adicionalmente, determinan que a la SUTEL le corresponde, instruir el procedimiento para el otorgamiento de dicha concesión.
- III. Que de conformidad con el artículo 45 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET, la solicitud de permisos se presentará ante el Poder Ejecutivo, quien dentro de los cinco (5) días naturales siguientes, solicitará criterio técnico a la SUTEL, la cual dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de criterio técnico, revisará la solicitud y notificará al Poder Ejecutivo su recomendación técnica.



22 DE SETIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 075-2011

- IV. Que el permiso solicitado tiene como justificación el uso de las frecuencias indicadas para efectos de la visita a Costa Rica, del señor Presidente de Guatemala, Alvaro Colom Caballero, que se efectuará entre los días 22 y 26 de septiembre.
- V. Que como base técnica que motiva la presente recomendación, conviene incorporar el análisis realizado según oficio N° 2374-SUTEL-DGC-2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, el cual acoge este Consejo en todos sus extremos:

"(...)

Mediante correo electrónico enviado por el Viceministerio de Telecomunicaciones el día 21 de setiembre del año en curso, se remite a esta Superintendencia la solicitud presentada por la Embajada de Guatemala para que se otorgue permiso temporal para la utilización de frecuencias.

De conformidad con lo indicado en ese oficio, el Viceministerio de Telecomunicaciones solicita según las funciones otorgadas al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante artículo 73 inciso d) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593, así como lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642 y el artículo 45 del Reglamento a dicha Ley N° 34765-MINAET, emitir el respectivo criterio técnico.

En atención a la solicitud del otorgamiento del permiso temporal para la utilización de frecuencias por parte de la Embajada de Guatemala, para uso de radios portátiles (Walkie-Talkie) en comunicaciones propias de los oficiales de seguridad que acompañarán al Presidente de la República de Guatemala, señor Álvaro Colom Caballero, durante los días 22 al 26 de setiembre del presente año, de seguido se detallan las acciones realizadas para verificar la factibilidad de otorgar el permiso solicitado:

1. Verificaciones para determinar la factibilidad del otorgamiento de permiso

- 1. Verificación de equipos a utilizar: El equipo de radiocomunicaciones por utilizar dispone de las siguientes características:

Marca	Motorola
Modelo	Pro 7350
Rangos de frecuencias de operación	806 MHz a 821 MHz y 851 MHz a 866 MHz
Separación de canales	25 KHz
Potencia	1-2.5 watts
Total de equipos	Tres (3)
Número de serie equipos	749TKC5418 - 749TKE5658 - 749TKUP587

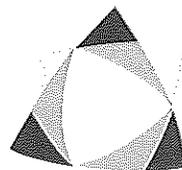
- 2. Atribución de las bandas de frecuencias: Sobre la frecuencia solicitada "853.0125 MHz", el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (Decreto N° 35257-MINAET y sus reformas), establece la atribución de este segmento de conformidad con lo dispuesto en la siguiente nota:

"CR 059 El segmento de frecuencias de 806-894 MHz está identificada para servicios IMT, el cual se distribuye de la siguiente manera: rango de 806-821 / 851-866 MHz a servicios entroncados, 821-824 / 866-869 MHz para el servicio entroncado de uso exclusivo de seguridad, socorro y emergencias, de 824-849 / 869-894 MHz para telefonía."

Lo resaltado no corresponde al original.



22 DE SETIEMBRE DEL 2011



SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 075-2011

Asimismo, las especificaciones técnicas para operar sistemas de radiocomunicación en estas bandas, se establecen en el adendum IV del citado decreto.

3. Disponibilidad del recurso solicitado: Realizado el estudio de disponibilidad de frecuencias en las bandas de 806 MHz a 821 MHz y 851 MHz a 866 MHz para atender la solicitud de frecuencias, con el afán tener comunicaciones propias e implementar una red privada de telecomunicaciones, se determinó que la frecuencia solicitada (853.0125 MHz) se encuentra disponible para su asignación en cualquier parte del país, por lo tanto esta Superintendencia recomienda asignar la frecuencia anteriormente señalada, temporalmente para las fechas indicadas.

2. Recomendación del criterio técnico a emitir

Según las verificaciones efectuadas se determinó que sí es posible realizar la asignación del recurso solicitado por la Embajada de República de Guatemala apegándose a la recomendación de esta Superintendencia, por lo que se resuelve lo descrito a continuación:

1. Las condiciones y datos técnicos con que se recomienda otorgar la frecuencia son las siguientes:

Características generales	
Clasificación del espectro	Uso no comercial (Operación temporal)
Permisionario	Embajada de República de Guatemala
Uso	Comunicaciones propias de los oficiales de seguridad del señor Presidente de la República de Guatemala
Frecuencias	853.0125 MHz
Zona de Cobertura	Territorio Nacional
Vigencia del permiso temporal	22 al 26 de setiembre del 2011
Características de los equipos	
Marca	Motorola
Modelo	PRO7350
Separación de canales	25 KHz
Potencia máxima de transmisión	5 watts
Total de equipos	3
Número de serie equipos	749TKC5418 - 749TKE5658 - 749TKUP587

2. Con base en lo indicado, se recomienda incluir dentro del permiso temporal las condiciones generales y obligaciones que el permisionario debe cumplir de conformidad con la Ley 8642 y su reglamento, entre las que se destaca:
 - a. Sujetarse a las disposiciones del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
 - b. Utilizar la frecuencia otorgada únicamente para el uso consignado en el permiso temporal otorgado por el Poder Ejecutivo.
 3. En caso de otorgar el permiso temporal se solicita que dicho informe sea remitido a la SUTEL para efectos de su inclusión en el Registro Nacional de Telecomunicaciones.
- (...)"



22 DE SETIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 075-2011

- VI. Que con base en lo anterior, se procede a la emisión del presente dictamen técnico en respuesta a la solicitud de permiso de uso temporal de frecuencias por parte de la Embajada de Guatemala.
- VII. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que anteceden, lo procedente es rendir el siguiente dictamen técnico al Poder Ejecutivo para el otorgamiento del permiso solicitado, como en efecto se dirá.

POR TANTO

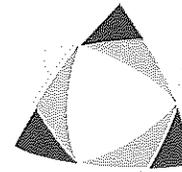
Con fundamento en el mérito de los autos, los resultandos y considerandos precedentes y lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593 y en la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227.

**EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

- I. Remitir al Viceministerio de Telecomunicaciones el presente dictamen técnico por medio del cual se recomienda el otorgamiento a la Embajada de Guatemala de un permiso temporal para el uso de frecuencias en las siguientes condiciones:

Características generales	
Clasificación del espectro	Uso no comercial (Operación temporal)
Permisionario	Embajada de República de Guatemala
Uso	Comunicaciones propias de los oficiales de seguridad del señor Presidente de la República de Guatemala
Frecuencias	853.0125 MHz
Zona de Cobertura	Territorio Nacional
Vigencia del permiso temporal	22 al 26 de setiembre del 2011
Características de los equipos	
Marca	Motorola
Modelo	PRO7350
Separación de canales	25 KHz
Potencia máxima de transmisión	5 watts
Total de equipos	3
Número de serie equipos	749TKC5418 - 749TKE5658 - 749TKUP587

- II. Se recomienda incluir dentro del permiso temporal las condiciones generales y obligaciones que el permisionario debe cumplir de conformidad con la Ley 8642 y su Reglamento, entre las que se destaca:
 - a. Sujetarse a las disposiciones del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
 - b. Utilizar la frecuencia otorgada únicamente para el uso consignado en el permiso temporal otorgado por el Poder Ejecutivo.



22 DE SETIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 075-2011

- III. En caso de otorgar el permiso temporal se solicita que dicho informe sea remitido a esta Superintendencia para efectos de su inclusión en el Registro Nacional de Telecomunicaciones.
- IV. Notificar la presente resolución al Viceministerio de Telecomunicaciones para lo que corresponda.

NOTIFIQUESE.-

2. RECLASIFICACION DE ADRIÁN ACUÑA MURILLO.

El señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el tema de la reclasificación para el funcionario de la Dirección General de Calidad Adrián Acuña Murillo.

Sobre el particular, se conoce el memorando No. 550-DERH-2011, de fecha 21 de setiembre del 2011, mediante el cual el Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios públicos presenta el informe del análisis realizado al puesto del funcionario Acuña Murillo.

En el documento indicado se exponen las valoraciones realizadas y se emiten las recomendaciones, las cuales indican las variaciones sustanciales y permanentes que se han producido en las funciones desempeñadas por el funcionario Acuña, lo que ha generado que el nivel de dificultad, responsabilidad, relaciones y la consecuencia del error se tipifique dentro de lo propio de la clase Profesional 1.

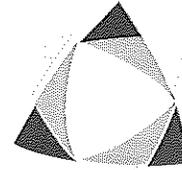
Por las razones anteriores, el Departamento de Recursos Humanos recomienda concretar la reclasificación solicitada por el funcionario Acuña Murillo de Gestor Técnico a Profesional 1.

No obstante lo anterior, se suspenden los efectos de la nueva clasificación por un plazo máximo de 6 meses, hasta completar el requisito de incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Seguidamente se produce un intercambio de impresiones sobre el particular. Suficientemente discutido el asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 002-075-2011

1. Pronunciarse favorablemente con la información remitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, adjunto a su memorando 550-DERH-2011 del 21 de setiembre del 2011, en relación con el informe de análisis del puesto del señor Adrián Acuña Murillo, funcionario de la Dirección General de Calidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones.



22 DE SETIEMBRE DEL 2011

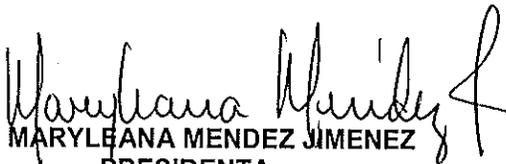
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 075-2011

2. Dejar establecido que si bien en la recomendación 2 del documento de Recursos Humanos se señala que: *"En razón de lo anterior, se recomienda reasignar el puesto N° 52205, ubicado en la Dirección de Calidad de la SUTEL y ocupado por el señor Adrián Acuña Murillo, de Gestor Técnico a Profesional 1, Gestor Bachiller en Telecomunicaciones. No obstante, al no poseer el requisito legal, se le suspenderán los efectos de la nueva clasificación por un plazo máximo de 6 meses, hasta completar el requisito de incorporación al Colegio Profesional respectivo, según lo estipulado en el art. 53 inciso b) del RARS."*, el señor Acuña Murillo, realizó los trámites correspondientes para su incorporación al Colegio de Profesionales en Informática y Computación, tal y como se desprende del documento que se adjunta al informe del Departamento de Recursos Humanos, quedando pendiente únicamente su juramentación, la cual se realizará en los próximos días.
3. Con base en el informe al cual se refiere el numeral 1) anterior y tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 52 del *"Reglamento Autónomo de la Relación de Servicios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus funcionarios"*, someter a aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el informe de análisis del puesto del señor Adrián Acuña Murillo, funcionario de la Dirección General de Calidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

ACUERDO FIRME.

A LAS 12:10 HORAS FINALIZA LA SESION.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.


MARYLEANA MENDEZ JIMENEZ
PRESIDENTA


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO